



**Rama Judicial del Poder Publico**  
**Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del**  
**Atlántico**

Barranquilla D.E.I.P., diecisiete (17) de junio dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001333300620190013000
Medio de control	Recurso de Insistencia
Demandante	<b>SAMUEL POLO ACOSTA</b>
Demandado	Municipio de Soledad
Juez (a)	<b>LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ</b>

Visto el informe secretarial que antecede, que da cuenta del escrito remitido por el Municipio de Soledad dando traslado al recurso de Insistencia a la petición presentada por el señor Samuel Polo Acosta, en virtud de la respuesta negativa emitida por la Oficina Asesora Jurídica Municipal con fundamento en la reserva legal, procede el Despacho a decidir teniendo en cuentas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

El recurso de insistencia fue presentado por el señor Samuel Polo Acosta el 27 de mayo de 2019 ante la oficina de la Alcaldía del Municipio de Soledad, al cual se le dio traslado para su trámite a los Juzgado Administrativo del Circuito de Barraquilla el 31 de mayo de 2019, siendo repartido a este Juzgado para su conocimiento.

El artículo 26 del CPACA, sobre el Recurso de Insistencia dispone:

*“Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, si se trata de autoridades nacionales, departamentales o del Distrito Capital de Bogotá, o al juez administrativo si se trata de autoridades distritales y municipales decidir en única instancia si se niega o se acepta, total o parcialmente, la petición formulada.*

*Para ello, el funcionario respectivo enviará la documentación correspondiente al tribunal o al juez administrativo, el cual decidirá dentro de los diez (10) días siguientes. Este término se interrumpirá en los siguientes casos:*

- 1. Cuando el tribunal o el juez administrativo solicite copia o fotocopia de los documentos sobre cuya divulgación deba decidir, o cualquier otra información que requieran, y hasta la fecha en la cual las reciba oficialmente.*
- 2. Cuando la autoridad solicite, a la sección del Consejo de Estado que el reglamento disponga, asumir conocimiento del asunto en atención a su importancia jurídica o con el objeto de unificar criterios sobre el tema. Si al cabo de cinco (5) días la sección guarda silencio, o decide no avocar conocimiento, la actuación continuará ante el respectivo tribunal o juzgado administrativo”.*

En atención a la citada norma, esta agencia advierte que con la solicitud del Recurso de Insistencia, no fueron allegadas la petición inicial, ni la respuesta de esta, para efectos del análisis de la motivación de la misma.



En razón a lo anterior, el Despacho previo a decidir sobre el recurso de insistencia, dará aplicación al mencionado artículo y ordenará al Municipio de Soledad la remisión de los siguientes documentos:

1. Petición inicial con radicado COR\_50210
2. Respuesta de la petición de oficio Doj 2077-19
3. Los documentos e información solicitados por el actor consistentes en:
  - Tabla salarial del Municipio de Soledad, en la cual se señalen los cargos actualmente existentes en el Municipio de Soledad, su denominación, es decir nombre, grado y código, así como el salario asignado a cada cargo (lo devengado por cada mes), la anterior información correspondiente a los años 2006 a 2019.
  - Copia de los decretos y/o actos administrativos expedidos por el Municipio de Soledad desde el año 2006 hasta la fecha, consistente en la creación, modificación de la planta de personal y la asignación salarial de cada cargo existente. Indicando el porcentaje de aumento de salario cada empleo o cargo anualmente.

En consecuencia a lo anterior el término para decidir se interrumpirá hasta el recibo de los documentos solicitados.

En consideración con lo expuesto se

### **DISPONE**

**PRIMERO: ORDÉNESE** al Señor Alcalde del Municipio de Soledad para que un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue al despacho copia de los siguientes documentos:

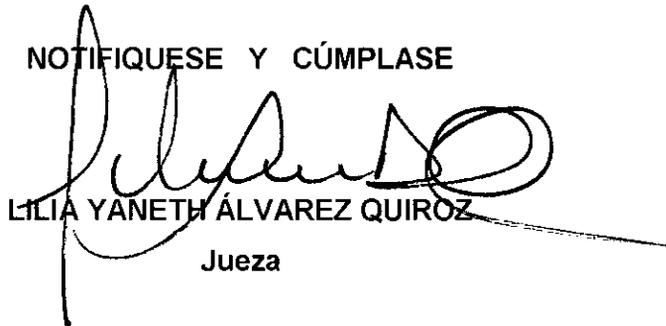
1. Petición inicial con radicado COR\_50210
2. Respuesta de la petición de oficio Doj 2077-19
3. Los documentos e información solicitados por el actor consistentes en:
  - Tabla salarial del Municipio de Soledad, en la cual se señalen los cargos actualmente existentes en el Municipio de Soledad, su denominación, es decir nombre, grado y código, así como el salario asignado a cada cargo (lo devengado por cada mes), la anterior información correspondiente a los años 2006 a 2019.
  - Copia de los decretos y/o actos administrativos expedidos por el Municipio de Soledad desde el año 2006 hasta la fecha, consistente en la creación, modificación de la planta de personal y la asignación salarial de cada cargo existente. Indicando el porcentaje de aumento de salario cada empleo o cargo anualmente.

**Radicación: 08-001-3333-006-2019-130-00**  
**Demandante: Samuel Polo Acosta**  
**Demandado: Municipio de Soledad**  
**Medio de Control: Recurso de Insistencia**

Advirtiéndosele, que en caso de incumplir la orden impartida por este Despacho, se dará inicio al trámite sancionatorio previsto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996 y podrá hacerse acreedor de una sanción consistente en multa hasta por diez salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Por Secretaría librense los oficios respectivos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ**  
Jueza

KS

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO  
Nº 27 DE HOY 18 de junio de 2019 A LAS  
8:00 A.M



**GERMAN BUSTOS GONZALES**  
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO  
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL  
CPACA

